

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCION N° 018

Visto el Expediente N° 00701-0085587-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura de cuatro cargos del Agrupamiento Administrativo y un cargo del Agrupamiento Servicios Generales;

Que el presente llamado se realiza en el marco del "Régimen de Concursos" aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que se dispone de crédito en el presupuesto vigente y se asevera la inclusión del compromiso presupuestario en la programación de la correspondiente ejecución financiera;

Que los cargos que se concursan son vacantes y se encuentran subrogados, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 1551/11, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el artículo 28 del Decreto N° 1729/09;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para los cargos, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -modificado por el Decreto N° 1729/09-, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores y equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta bajo establecido en el artículo 87 in fine del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, las entidades sindicales Unión del Personal Civil de la Nación - U.P.C.N y Asociación de Trabajadores del Estado - A.T.E, han propuesto a los Miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Por ello,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09 para la cobertura de los siguientes cargos:

- Coordinación Administrativa Delegación Area Sur.
- División Secretaría Privada - 3 cargos.
- Chofer- Categoría 3 Agrupamiento Servicios Generales.

ARTICULO 2°.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para cada cargo, que como Anexos I, II, y III forman parte de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso del cargo Categoría 7 - Coordinación Administrativa Delegación Area Sur, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Servicios de Apoyo al Desarrollo, Lic. Pedro Pavictch.

Miembros Titulares:

- 1) Secretario del Sistema Metalmecánico, Químico, Automoción y otras Manufacturas, Ing. José Garibay.
- 2) Subsecretario de Coordinación Técnica y Administración Financiera, Lic. Mauricio Weibel.
- 3) Directora General de Recursos Humanos, C.P.N. Graciela González.
- 4) Subdirectora General de Despacho, Dra. Carolina Vega.

En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Provincial Santa Fe - UPCN;

- 5) Sr. Jorge Mosca.
- 6) Sr. Juan Zeghetta.
- 7) Sr. Marcelo Picardi.

En representación de la Asociación Trabajadores del Estado - Seccional Provincial Santa Fe - ATE:

- 8) Sr. Arnaldo Tibaldo.

Miembros suplentes:

- 1) Secretario del Sistema Agropecuario, Agroalimentos y Biocombustible, Sr. Luis Contigiani.
- 2) Subsecretario de Relaciones Institucionales y Comunicación Social, Dr. Diego Maciel.
- 3) Directora General de Administración, C.P.N. Viviana Marini.
- 4) Directora General de Comercio Interior y Servicios, Dra. María Luisa Costa.

En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Provincial Santa Fe - UPCN:

- 5) Sr. Néstor Audero.
- 6) Sr. Heriberto Martínez.
- 7) Sr. Rafael Ramos.

En representación de la Asociación Trabajadores del Estado - Seccional Provincial Santa Fe - ATE:

- 8) Sr. Marcelo Martini.

Artículo 4°.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso de los cargos categoría 4 - División Secretaría Privada, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Servicios de Apoyo al Desarrollo, Lic. Pedro Pavicich.

Miembros Titulares:

- 1) Secretario del Sistema de Empresas de Base Tecnológica, Lic. Juan José Sarasola.
- 2) Subsecretario de Coordinación Técnica y Administración Financiera, Lic. Mauricio Weibel.
- 3) Directora General de Recursos Humanos, C.P.N. Graciela González.
- 4) Subdirectora General de Despacho, Dra. Carolina Vega.

En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Provincial Santa Fe UPCN:

- 5) Ing. Agr. Juan José Luengo.
- 6) Sr. Heriberto Martínez.
- 7) Sr. Rafael Ramos.

En representación de la Asociación Trabajadores del Estado - Seccional Provincial Santa Fe - ATE:

8) Sr. Arnaldo Tibaldo.

Miembros suplentes:

1) Subsecretario de Asociativismo, Promoción de la Empresarialidad y Trabajo Decente, Alfredo Luis Cecchi.

2) Subsecretario de Relaciones Institucionales y Comunicación Social, Dr. Diego Maciel.

3) Directora General de Administración, C.P.N. Viviana Marini.

4) Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Recursos Humanos, señora Susana González.

En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Provincial Santa Fe -UPCN: 5) Sr. Martín López.

6) Sr. Adolfo D' Andrea.

7) Ing. Agr. Elisa Rostagno.

En representación de la Asociación Trabajadores del Estado - Seccional Provincial Santa Fe - ATE:

8) Sr. Marcelo Martini.

Artículo 5°.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso del cargo de Chofer, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Servicios de Apoyo al Desarrollo, Lic. Pedro Pavicich.

Miembros Titulares:

1) Subsecretario de Asociativismo, Promoción de la Empresarialidad y Trabajo Decente, Alfredo Luis Cecchi.

2) Subsecretario de Coordinación Técnica y Administración Financiera, Lic. Mauricio Weibel.

3) Directora General de Administración, C.P.N. Viviana Marini.

4) Subdirector General de Fiscalización. Sr. Norberto Lorenz.

En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Provincial Santa Fe - UPCN:

5) Ing. Agr. Juan José Luengo.

6) Sr. Heriberto Martínez.

7) Sr. Rafael Ramos.

8) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado - Seccional Provincial Santa Fe - ATE:

9) Sr. Arnaldo Tibaldo.

Miembros suplentes:

1) Secretario del Sistema Hídrico, Forestal y Minero, Roberto Tion.

2) Subsecretario de Relaciones Institucionales y Comunicación Social, Dr. Diego Maciel.

3) Directora General de Recursos Humanos, C.P.N. Graciela González.

4) Coordinador Administrativo de la Dirección General de Administración, señor Hugo Chprintz.

En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Provincial Santa Fe - UPCN:

5) Sr. Martín López.

6) Sr. Adolfo D' Andrea.

7) Ing. Agr. Elisa Rostagno.

En representación de la Asociación Trabajadores del Estado - Seccional Provincial Santa Fe - ATE:

8) Sr. Marcelo Martini.

Artículo 6°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas, y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como Anexo IV forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 7°.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 y archívese.

Carlos A. Fascendini

Ministro de la Producción

ANEXO I

CONCURSO INTERNO MINISTERIO

DE LA PRODUCCION

Cargo: Coordinación Administrativa Delegación Area Sur - Categoría 7 Agrupamiento Administrativo.

DESCRIPCION DEL CARGO:

Jurisdicción: Ministerio de la Producción.

Cargo a cubrir: Categoría 07 - Agrupamiento Administrativo - Coordinación Administrativa Delegación Area Sur.

Lugar de prestación de servicios: Mitre 930 - 3º piso - ciudad de Rosario.

Cantidad de puestos a cubrir: Uno (1).

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISION Y FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO

MISION:

Coordinar la secretaría privada del Ministro de la Producción en sede Rosario asistiendo al mismo en la correcta, oportuna, concisa y eficiente resolución de problemas.

FUNCIONES:

- Planificar la recepción, diligenciamiento y seguimiento de la documentación remitida para la consideración o la firma del señor Ministro.

- Someter a conocimiento y consideración superior las actuaciones, información documentación y asuntos que ingresen a su ámbito de trabajo.

- Entender en todo lo referido a registro y archivo de las actuaciones.

- Redactar notas informes, providencias y toda actuación que le encomiende el Personal de Gabinete que se encuentre en la sede Rosario.

- Disponer el trámite de toda actuación que por su carácter le sea derivada por el señor Ministro, hasta que se encuentre en estado de resolver, dictando las providencias necesarias al efecto.

- Disponer el seguimiento sistemático de las gestiones de interés, dando cuenta a la superioridad de cualquier inconveniente de importancia suficiente y/o demora que se presente.
- Transmitir normas internas para el cumplimiento de leyes, decretos, resoluciones y demás disposiciones de orden administrativo.
- Llevar agenda de las audiencias y reuniones del Ministro en la Delegación Area Sur, asistir en todas las tareas que demanden dichas reuniones.
- Recepcionar los envíos de correspondencia desde y hacia la ciudad de Santa Fe.
- Realizar toda otra tarea dentro de sus competencias, que le indique la superioridad.

PERFIL

1. Título secundario, con carácter excluyente.

2. Condiciones Generales

- Capacidad para el autoaprendizaje y predisposición para la formación y capacitación permanente.
- Discreción y reserva.
- Capacidad para la resolución de problemas y para la organización del trabajo.
- Iniciativa y proactividad.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Integridad, honestidad y ética.
- Predisposición para el trabajo en equipo.

3. Conocimientos Técnicos:

A) De la organización del Estado Provincial y de la Jurisdicción:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe vigente.
- Estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción. Decreto N° 0471/10.

B) Del Personal:

- Estatuto del Personal de la Administración Pública - Ley N° 8525 y modificatorios.
- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública - Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Decreto N° 1919/89.
- Decreto N° 0291/09 y normas concordantes - Régimen de Selección para Ingreso

C) Del trámite y la Gestión:

- Decreto-Ley N° 10204/58.
- Decretos vigentes sobre delegación de facultades.
- Ley N° 12510: Títulos I, III (Capítulos I y II), V y VI
- Decreto N° 0692/09 - Acceso a la Información Pública.
- Composición del organigrama del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe.

D) Conocimientos Técnicos no específicos

- Experiencia en el manejo de herramientas informáticas y de comunicación: procesadores de texto. Planilla de Cálculo, Internet, Correo electrónico, faxes, scanner.
- Excelente nivel de expresión oral y escrita.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

ANEXO II

CONCURSO INTERNO MINISTERIO

DE LA PRODUCCION

CARGO: División Secretaria Privada - Categoría 4 - Agrupamiento Administrativo

DESCRIPCION DEL CARGO:

Jurisdicción: Ministerio de la Producción

Cargo a cubrir: Categoría 04 - Agrupamiento Administrativo - División Secretaría Privada.

Secretaría del Sistema de Base Tecnológica - cargos: uno (1)

Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación Social - cargos: uno (1)

Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera - cargos: uno (1)

Lugar de prestación de servicios: Bv. Pellegrini 3100 - ciudad de Santa Fe.

Cantidad total de puestos a cubrir: Tres (3)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISION Y FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO

MISION:

Asistir al funcionario en la correcta, oportuna y eficiente resolución, normalización, control y rendición de la documentación que ingresa en la dependencia.

FUNCIONES:

- Planificar la recepción, diligenciamiento y seguimiento de la documentación remitida para la consideración o la firma del funcionario correspondiente.
- Someter a conocimiento y consideración superior las actuaciones, información, documentación y asuntos que ingresen a su ámbito de trabajo.
- . Entender en todo lo referido a registro y archivo de las actuaciones.
- Redactar notas, informes, providencias y toda actuación que le encomiende el funcionario.
- Disponer el trámite de toda actuación que por su carácter le sea derivada, hasta que se encuentre en estado de resolver, dictando las providencias necesarias al efecto.
- Disponer el seguimiento sistemático de las gestiones de interés, dando cuenta a la superioridad de cualquier inconveniente de importancia suficiente y/o demora que se presente.
- Transmitir normas internas para el cumplimiento de leyes, decretos, resoluciones y demás disposiciones de orden administrativo.
- . Llevar agenda de las audiencias y reuniones y asistir en todas las tareas que demanden dichas reuniones.

- Realizar toda otra tarea dentro de sus competencias, que le indique la superioridad.

PERFIL

1. Título secundario, con carácter excluyente.

2. Condiciones Generales:

- Capacidad para el autoaprendizaje y predisposición para la formación y capacitación permanente.
- Discreción y reserva.
- Capacidad para la resolución de problemas y para la organización del trabajo.
- Iniciativa y proactividad.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Integridad, honestidad y ética.
- Predisposición para el trabajo en equipo.

3. Conocimientos Técnicos:

A) De la organización del Estado Provincial y de la Jurisdicción:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe vigente
- Estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción. Decreto N° 0471/10.

B) Del Personal:

. Estatuto del Personal de la Administración Pública - Ley N° 8525 y modificatorios.

- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública - Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios.
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Decreto N° 1919/89.
- Decreto N° 0291/09 y normas concordantes - Régimen de Selección para Ingreso.

C) Del trámite y la Gestión:

- Decreto-Ley N° 10204/58.
- Decretos vigentes sobre delegación de facultades.
- Ley N° 12510: Títulos I, III (Capítulos I y II), V y VI
- Decreto N° 0692/09 - Acceso a la Información Pública.
- Composición del organigrama del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe.

D) Conocimientos Técnicos no específicos

- Experiencia en el manejo de herramientas informáticas y de comunicación: procesadores de texto. Planilla de Cálculo, Internet, Correo electrónico, faxes, scanner.
- Excelente nivel de expresión oral y escrita.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

CONCURSO INTERNO MINISTERIO

DE LA PRODUCCION

CARGO: Chofer - Categoría 3 - Agrupamiento Servicios Generales

DESCRIPCION DEL CARGO:

Jurisdicción: Ministerio de la Producción

Cargo a cubrir: Categoría 03 -Agrupamiento Servicios Generales - Chofer

Lugar de prestación de servicios: Bv. Pellegrini 3100 - ciudad de Santa Fe.

Cantidad de puestos a cubrir: Uno (1)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISION Y FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO

MISION:

Desempeñarse en la conducción de vehículos automotores y utilitarios oficiales.

FUNCIONES:

- Control y seguimiento del estado general de la unidad que se le asigne, asegurando el cumplimiento de los cronogramas de control y servicios de mantenimiento de la misma.
- Llevar una planilla con el detalle de todos los movimientos de la movilidad asignada.
- Archivar y resguardar toda la documentación derivada del desempeño de sus funciones.
- Asistir al personal administrativo en el reparto de actuaciones y documental en el marco de la gestión propia de la Jurisdicción.
- Cumplir toda otra tarea que el encomiende la Superioridad dentro del ámbito de su competencia.

PERFIL

1. Primario Completo

Poseer Carnet de conductor habilitado otorgado en la Provincia de Santa Fe.

2. Condiciones Generales

- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia.
- Correcta comunicación oral y escrita.
- Disponibilidad horaria.

3. Conocimientos Técnicos:

A) De la organización del Estado Provincial y de la Jurisdicción:

- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe vigente
- Estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción. Decretos N° 0095/07 y N° 0471/10.

B) Del Personal:

- Estatuto del Personal de la Administración Pública Ley N° 8525 y modificatorios.

- Escalafón del personal civil de la Administración Pública - Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios.
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Decreto N° 1919/89
- Decreto N° 1729/09 (modificatorio del Decreto-Acuerdo N° 2695/83) – Régimen de Concursos en la Administración Pública.

C) De la función:

• Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Decreto Reglamentario y Adhesión parcial Ley Provincia N° 11583 y Decreto N° 2311/99. Normativa nacional y provincial concordante y/o relacionada.

- Nociones de mecánica ligera.
- Conocimientos sobre caminos nacionales y provinciales, en especial de la Provincia de Santa Fe.

D) Conocimientos Técnicos no específicos

. Experiencia en el manejo de herramientas informáticas y de comunicación: procesadores de texto, Planilla de Cálculo, Internet, Correo electrónico, faxes, scanner.

. Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día 1 hasta el 21 de marzo de 2012, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la

página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante tres (3) días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/83240/402767/file/Formulario%20de%20Inscripción.pdf>

antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los

antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DE EVALUACION:

1. Evaluación de Antecedentes:

Fecha: Del 26 de marzo al 30 de marzo de 2012.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 9hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/09.-

2. Evaluación Técnica escrita

Fecha: 02 al 06 de abril de 2012.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 13 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

3. Evaluación Psicotécnica:

Fecha: Del 23 al 27 de abril de 2012.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 11 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá, a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y el ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado.

4. Entrevista Personal:

Fecha: Del 14 al 18 de mayo de 2012.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 15 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

5. Orden de Mérito:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las Categorías 6,7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las Categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

PONDERACION DE CADA ETAPA:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

Agrupamiento Administrativo

Evaluación de Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación Psicotécnica 20%

Entrevista Personal 10%

Total 100%

Servicios Generales

Evaluación de Antecedentes 40%

Evaluación Técnica 30%

Evaluación Psicotécnica 20%

Entrevista Personal 10%

Total 100%

S/C 7756 Feb. 23 Feb. 24

RESOLUCION N° 0021

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 de Febrero de 2012

VISTO:

Lo estatuido en la Ley No 9.996; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley incorporó en el artículo N° 132 bis del Estatuto-Escalafón Ley N° 9286, la Comisión Paritaria para el personal de municipios y comunas con carácter permanente;

Que ese cuerpo debe estar integrado por ocho representantes de Intendentes y Presidentes Comunales por una parte, y por la otra, ocho representantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe (FESTRAM);

Que la representación de las Intendencias y Comunas surgió en reunión realizada el día 8 de febrero del corriente año.

Que los trabajadores municipales informaron sus representantes titulares y suplentes mediante nota recibida el pasado mes de enero.

Que se considera oportuno y conveniente proceder a acercar a las partes integrantes de la referida Comisión;

Que asimismo atento a lo dispuesto en el artículo 132 bis de la Ley Nº 9286, corresponde que actúe en carácter de Coordinador de la referida Comisión Paritaria, el señor Secretario de Regiones, Municipios y Comunas, otorgándosele las atribuciones pertinentes;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO

Y REFORMA DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Convocar a Comisión Paritaria -Ley Nº 9996, para el día 16 de febrero del corriente año, en la ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 2°- Designar al señor Secretario de Regiones, Municipios y Comunas de este Ministerio, Lic. Horacio Ghirardi como Coordinador de la comisión Paritaria.

ARTICULO 3°- Autorizar al señor Coordinador de la Comisión Paritaria, a tomar todas las medidas necesarias y atinentes al funcionamiento de la referida Comisión, como así también en torno a la celebración de las reuniones pertinentes.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Rubén D. Galassi

Ministro de Gobierno

y Reforma del Estado

S/C 7757 Feb. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DISPOSICIÓN Nº 0002

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 01/02/2012

VISTO:

El expediente Nº 02001-0013414-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - mediante el cual se gestiona el llamado a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadotes de la Provincia de Santa Fe creado por Ley Nº 13.151; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 13.151 instituye la Mediación en todo el ámbito de la Provincia, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial, la que se reglamenta mediante Decreto Nº 1747/11;

Que, la citada Ley determina en su artículo 3º que "El Registro de Mediadores y Comediadotes se constituirá en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación";

Que, la reglamentación respectiva establece que el mencionado Registro funcionará en el ámbito de la Agencia de Gestión de Mediación dependiente de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de los Conflictos Interpersonales y tendrá a su cargo, entre otras funciones, "Confeccionar la nómina de mediadores y comediadores habilitados para actuar como tales con las facultades, deberes y obligaciones establecidos por la Ley Nº 13.151, su reglamentación y las normas complementarias, fijando la sede o sedes de actuación para cada uno";

Que, los artículos 24 y 25 de la Ley Nº 13.151 y sus análogos del Anexo I del Decreto Nº 1747/11, establecen los requisitos para ser mediador y comediador, así como lo relativo a la acreditación de tal carácter;

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha dispuesto respecto a la implementación progresiva del sistema - en los términos del art. 42º de la Ley Nº 13151 y conforme a la competencia reglamentaria conferida en el artículo 2º del Decreto Nº 1747/11 - emitiendo la Resolución Nº 413/11 por la que se formaliza la apertura de inscripciones al Registro para el año 2011 en las Circunscripciones Judiciales Nº 1 y 2 (artículo 1º) y aprueba el procedimiento de inscripción para Mediadores y Comediadores que obra como Anexo I de la citada norma (artículo 3º);

Que, el artículo 2º de la citada Resolución Nº 413/11 dispone que "(...) los próximos llamados a inscripción en el registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para las circunscripciones judiciales que en cada caso se establezcan, se realizarán anualmente durante el mes de febrero";

Que, implementada la Mediación en las Circunscripciones Judiciales Nº 1 y 2 en virtud de la citada Resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de los Conflictos Interpersonales promueve en la presente gestión la apertura de las inscripciones al Registro de Mediadores y Comediadores para el año 2012, con idéntico alcance territorial;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante Dictamen Nº 0015 de fecha 18 de Enero de 2012;

POR ELLO

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE DESJUDICIALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERPERSONALES

DISPONE

ARTICULO 1º: Convóquese a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe, para la 1º y 2º Circunscripción Judicial, desde el día 13 de Febrero al 16 de Marzo del corriente año inclusive, en las condiciones que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web de la Provincia de Santa Fe, en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días y archívese.

Dra. M. Eleonora Aviles Tulian

DIRECTORA PROVINCIAL DE
DESJUDICIALIZACION DE LA SOLUCION
DE CONFLICTOS INTERPERSONALES

ANEXO I

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE MEDIADORES Y COMEDIADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

1º Y 2º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AÑO 2012

1- ETAPAS DEL PROCESO DE INSCRIPCION (Etapas sucesivas conforme a la secuencia establecida en el punto 2º del Anexo I de la Resolución Nº 413/11)

1.1- Llamado a inscripción: mediante publicación de la convocatoria en la página web de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar), en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días.

1.2- Solicitud de inscripción en sitio web: durante los días 13 de Febrero a 16 de Marzo de 2012, hasta las 13 hs. de este último inclusive, en www.santafe.gov.ar/mediacion

1.3- Presentación y recepción de documentación: en la Agencia de Gestión de Mediación de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales, en horario de 8 a 13 hs, en las siguientes delegaciones:

- Santa Fe: Moreno N° 2752. Teléfonos (0342) 4619960 / 4619961. e mail agemsantafe@santafe.gov.ar

- Rosario: Av. Pellegrini N° 2015. Teléfonos (0341) 4728687 / 4728688. e mail agemrosario@santafe.gov.ar

1.4- Ponderación de cumplimiento de los requisitos establecidos: conforme la Ley N° 13.151. Anexo I del Decreto N° 1747/11 y Anexo I de la Resolución Ministerial N° 413/11.

1.5- Aceptación o rechazo de la Inscripción: mediante Disposición fundada de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de los Conflictos Interpersonales dependiente de la Secretaría de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

1.6- Comunicación a los solicitantes de la inscripción aceptada o rechazada: por medio de notificación fehaciente, incluyéndose en la misma las previsiones de la Ley N° 12.071.

1.7- Entrega de credencial, modelo de sello y registro de firma: en la Agencia de Gestión de Mediación de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales de las ciudades de Santa Fe y Rosario, en días y horarios a determinar por la misma.

2- La reglamentación del procedimiento de inscripción se regirá por las disposiciones de los puntos 3º, 4º y 5º - con el alcance previsto en el punto 1º - del Anexo I de la Resolución N° 413/11 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Cuando los puntos de la reglamentación referidos en el párrafo precedente remitan al "punto 2" del Anexo de la Resolución 413/11 o a alguno de sus siete incisos en particular, deberán considerarse como equivalentes - para la convocatoria que se efectúa en esta Disposición - los correspondientes al punto 1 (Etapas del Proceso de Inscripción) del presente Anexo, ya que con la misma secuencia de incisos por tema se especifican aspectos correspondientes a la apertura de las inscripciones para el año 2012.-

S/C 7760 Feb. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0003

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 16/02/2012

VISTO:

El expediente N° 02001-0013618-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - por el cual se iniciaron actuaciones para proceder a la continuación del Proceso de Selección de Postulantes a Fiscales y Fiscales Adjuntos del Ministerio Público de la Acusación para la Primera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial, mediante la realización de la etapa de evaluación en coloquio oral y público;

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Evaluador del Proceso de Selección de Postulantes de Fiscales y Fiscales Adjuntos para el Ministerio Público de la Acusación, ha efectuado la calificación de antecedentes correspondiente a los Postulantes que, habiendo sido admitidos en forma definitiva o condicional, se presentaron a la etapa de evaluación escrita de la prueba de oposición;

Que, el mencionado Tribunal Evaluador procedió posteriormente a realizar la calificación de la etapa de evaluación escrita de la prueba de oposición;

Que, se procedió a la publicación de las calificaciones de antecedentes y de la etapa de evaluación escrita de la prueba de oposición;

Que asimismo, y mediante expedientes 02001-0013397-8 y 02001-0013396-7, los postulantes Ferllen, Diego Fernando y Busaniche, Pablo respectivamente, procedieron a interponer el recurso previsto en el Decreto 889/11 encontrándose actualmente en trámite, siendo que el mencionado recurso no suspende el concurso;

Que de admitirse las impugnaciones, los recurrentes se verían afectados por un perjuicio irremediable, toda vez que el concurso avanzaría sin su intervención, evitándose dicho inconveniente permitiendo a los recurrentes a continuar en la siguiente instancia de modo condicional, ello así porque la definición de las impugnaciones interpuestas recae sobre el Poder Ejecutivo (Decreto N°

0889/11) estando las mismas actualmente en gestión por las vías pertinentes;

Que, si el Poder Ejecutivo resuelve rechazar las impugnaciones de los recurrentes, los mismos serán excluidos del concurso en la instancia en que se encuentre al ser notificados, sin perjuicio para el interesado ni para la Administración;

Que, por todo lo expuesto corresponde dar continuidad al proceso de selección estableciendo la mecánica a seguir a los fines de proceder a la siguiente etapa del proceso de evaluación, cual es la de coloquio oral y público;

Que la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en su carácter de Presidente del Sistema para la Selección de Postulantes por Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes a Cargos de Fiscales y Fiscales Adjuntos para el Ministerio Público de la Acusación y a Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, conforme lo establece el artículo 2º del Decreto Nº 889/11;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE PROGRAMAS DE TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS JUDICIALES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Establézcase que la etapa de evaluación en coloquio oral y público se realizará el día miércoles 29 de febrero de 2012 en el aula Mariano Moreno de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, sita en calle Cándido Pujato 2751 de la ciudad de Santa Fe, en los plazos y mediante la metodología expresada en el Anexo I de la presente. Los postulantes deberán presentarse con su Documento Nacional de Identidad. Las entrevistas serán públicas con excepción de los propios postulantes.-

ARTICULO 2º: Autorícese provisionalmente la presentación de los postulantes FERLLEN, DIEGO FERNANDO y BUSANICHE PABLO a la etapa de evaluación oral de la prueba de oposición del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para los cargos de Fiscales y Fiscales Adjuntos de la Primera, Cuarta y Quinta Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación, conforme lo establece el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º: Condiciónese la calificación de dicha instancia y la continuación de los postulantes FERLLEN, DIEGO FERNANDO y BUSANICHE PABLO en el concurso mencionado en el artículo anterior, a la resolución de los recursos planteados.-

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Anexo I

Coloquio oral y público día miércoles 29 de febrero de 2012

10:00 horas

ALEMANDRI, Gisela M. - DNI 28576054

ALVIRA, Sergio Enrique - DNI 20197624

APULLAN, Roberto G. - DNI 22901509

BALANDA, Virginia I - DNI 22478205

BUSANICHE, Pablo - DNI 17904224

11:00 horas

BUSTOS, Sonia Margarita - DNI 20.232.282

DE PEDRO, Omar Leonardo - DNI 21004162

FERLLEN, Diego Fernando - DNI 24523687

FERRARO, Cristina - DNI 28017181

FILIPPI, Daniel Alberto - DNI 20806365

12:00 horas

FISSORE, Hemilce de los Mil. - DNI 26573037

GEROSA, Aldo Héctor - DNI 17071425

GIAVEDONI, Estanislao David - DNI 23.171.562

ILERA, Bárbara - DNI 26101125

LATORRE, Gustavo Atílio - DNI 16237221

13:00 horas

MARCHI, Andrés Enrique - DNI 22.070.540

MARCOLIN, Rosana Noemí - DNI 25330830

MARTINEZ, Rubén Daniel - DNI 13116177

MIRÓ, Jorge Leandro - DNI 23926402

NESSIER, Jorge Alberto - DNI 16227492

15:00 horas

PARODI, María Carolina - DNI 16.461.986

PARODI, María de los Milagros - DNI 22.584.785

PERESIN, Rosana Guadalupe - DNI 24523788

RISSO PATRON, Martín Miguel - DNI 23.929.228

SOTO, Hernán Federico - DNI 24311279

16:00 horas

SPARADO, Matías - DNI 25459618

TROSSERO, Clelia Antonina - DNI 18071136

URDIALES, Gustavo Martín - DNI 22070861

VIGO, Diego Fernando - DNI 23929883

VOTTERO, Carlos María - DNI 24860737

ZOPPEGNI, Carlos Alberto - DNI 14729494

S/C 7761 Feb. 23
